

Guadalajara, Jalisco, a 28 veintiocho de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

Visto para resolver lo actuado dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral No. 116/2018-F, seguido en contra de la Servidor Público, **PROFRA. ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA**, con filiación: [REDACTED] clave presupuestal, **076721E018100.0002207**, adscrita al Jardín de Niños "HUEMAC", C.C.T. 14DJN2107P, con nombramiento de docente frente a grupo y encargada del plantel educativo antes mencionado, por acta administrativa levantada en su contra el día 05 cinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, por la Maestra MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, Supervisora de la Zona Escolar No. 0016-F, del Nivel de Educación Preescolar, **en virtud de que no acató las instrucciones que le encomendé mediante el escrito de fecha 3 de octubre del año 2018, consistente en que presentara en físico la planeación didáctica actualizada, lo que corresponde a partir del día 17 de septiembre al día 3 de octubre, a más tardar el día 5 de octubre del año 2018, a más tardar a las 14:00 horas, en el local que ocupa la Supervisión, exhortándola a seguir cumpliendo con su obligación a fin de evitar se tomaran medidas enérgicas para el caso de no acatar esa indicación.**

RESULTANDO

1.- El día 11 once de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se recibió el acta administrativa de fecha 05 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, levantada por la Maestra MA. CONSUELO NAVARRO CERDA, Supervisora de la Zona Escolar No. 0016-F, del Nivel de Educación Preescolar, en contra de la Servidor Público, LIC. ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA, docente frente a grupo y encargada de la Dirección del Jardín de Niños "HUEMAC", C.C.T. 14DJN2107P, en virtud de: **"en virtud de que no acató las instrucciones que le encomendé mediante el escrito de fecha 3 de octubre del año 2018, consistente en que presentara en físico la planeación didáctica actualizada, lo que corresponde a partir del día 17 de septiembre al día 3 de octubre, a más tardar el día 5 de octubre del año 2018, a más tardar a las 14:00 horas, en el local que ocupa la Supervisión, exhortándola a seguir cumpliendo con su obligación a fin de evitar se tomaran medidas enérgicas para el caso de no acatar esa indicación.** Conteniendo las firmas de los testigos de asistencia las LEP KARLA FABIOLA LÓPEZ RIOS y SILVIA MARGARITA AGUILAR URIBE, las firmas y las declaraciones de los Testigo de cargo SANDRA ESTHER ROBLES GARCÍA y la MTRA. MARIA LUISA ZÚÑIGA BARRAGAN Anexando:

a) Escrito de fecha 3 de octubre del año 2018, dirigido por la maestra MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, Supervisora de la Zona Escolar Federal 0016-F, del Nivel de Educación Preescolar a la LIC. ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA encargada del Jardín de Niños "HUEMAC", requiriéndola para que presentara en físico la planeación didáctica actualizada, lo que corresponde a partir del día 17 de septiembre al día 3 de octubre, a más tardar el día 5 de octubre del año 2018, a más tardar a las 14:00 horas, en el local que ocupa la Supervisión, exhortándola a seguir cumpliendo con su obligación a fin de evitar se tomaran medidas enérgicas para el caso de no acatar esa indicación.- b) Formato único de personal a nombre de MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA.- c) Acta Circunstanciada de fecha 3 de octubre del año 2018, levantada por la Supervisora de la Zona 016 (F) Preescolar, MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, relativa a que aproximadamente a las 14:00 horas,

practicando una visita de Supervisión al Jardín de Niños Huemac, CCT 14DJN2107P, solicitando al personal docente las planeaciones didácticas correspondientes a su grupo, en el marco de responsabilidad académica. A la maestra ROCÍO EDITH MARTINEZ MEDINA se le notifica por escrito que en los documentos entregados por ella para su revisión, no se encontró la planeación didáctica correspondiente a partir del día 17 de septiembre del 2018 hasta el 3 de octubre del 2018, requiriéndole presente en físico la documentación faltante para el día 5 cinco de octubre del año 2018 a las 14:00 horas en el local de la Supervisión. d) Acta Circunstanciada levantada el día 5 de octubre del año 2018, a las 18:00 horas por la levantada por la Supervisora de la Zona 016 (F) Preescolar, MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, haciendo constar que la maestra ROCÍO EDITH MARTINEZ MEDINA no se presentó a entregar la documentación que le fue requerida el día 3 de octubre de 2018.- e) Del registro de asistencia del personal del Jardín de Niños "José Trinidad Martínez Rivas" C.C.T. 14DJN1367V, turno vespertino, Zona 016, Sector 04, 2018-2019, del 5 de octubre del año 2018.- f) Registro de asistencia del personal de Supervisión C.C.T. 14FZP0016H, Sector 0004 (F) correspondiente al 04 de octubre del año 2018.- g) Control de Asistencia del personal del Jardín de Niños "Huemac", correspondiente al viernes 5 de octubre del año 2018.- h) Copias simples de identificaciones de quienes intervinieron en el levantamiento del Acta Administrativa de referencia. (fojas 1 a la 14).

2.- El día 22 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN SALCEDO, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas en el acuerdo delegatorio No. 9, Sección III, publicado el día 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y a las que se hace referencia en el artículo 97 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se avocó al conocimiento del acta de referencia y a la revisión de los elementos probatorios agregados a la misma, incoando el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral en contra de la Servidor Público, ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA, docente frente a grupo y encargada de la Dirección del Jardín de Niños "Huemac" C.C.T. 14DJN2107P, en los términos del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, ordenando se citara para las 11:00 once horas del día 6 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, para desahogo de la diligencia establecida por el numeral 26 fracción VI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emplazara a la encausada, haciéndosele entrega de copias simples de todo lo actuado hasta ese momento, al Secretario General de la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Educación, para que designara a su respectivo representante Sindical y a la Dirección General de Personal para que proporcionara los antecedentes laborales de la implicada, girándose para tal efecto, los oficios correspondientes en vía de citatorios y requerimientos respectivos. (fojas 15 a la 20).

3.- El día 6 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la celebración de la diligencia anteriormente mencionada, con la asistencia de los firmantes del acta que dio origen al presente procedimiento, la Maestra MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, en su carácter de Supervisora de la Zona Escolar No. 0016-F, del Nivel de Educación Preescolar, los Testigos de Cargo SANDRA ESTHER ROBLES GARCÍA, la maestra MARIA LUISA ZÚÑIGA BARRAGÁN, los testigo de Asistencia LEP KARLA FABIOLA LÓPEZ RIOS y SILVIA MARGARITA AGUILAR URIBE, sin la asistencia de la encausada ROCÍO EDITH MARTINEZ MEDINA y el representante de la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a pesar de haber quedado debida y oportunamente notificados mediante oficios números 01-1554/2018 y 01-1557/2018 ambos de fecha 23 de octubre del año 2018, (fojas 21 a 26).

4.- El día 9 nueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho se da por cerrado el periodo de instrucción. (Foja 27).

CONSIDERANDO

I.- La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del suscrito como su titular resulta competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7 fracciones I y IV; 10, 12 fracción III y 15 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 8, 9 fracción II, 10, 12, 18, 25, 26 fracción VII, 55 y 106 bis fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción XVII, XXXII, 97 fracciones IX, XIV, XX y 99 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.- Ha quedado acreditada la relación laboral existente entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco por conducto del Jardín de Niños "HUEMAC", C.C.T. 14DJN2107P y la Servidor Público, PROFRA. ROCÍO EDITH MARTINEZ MEDINA, mediante oficio No. SEJ/CA/DGP/DGCP/1172/2018, de la Dirección de Gestión y Control de Personal, señalando números de filiación, clave presupuestal, cargo, adscripción, percepciones y años de servicio de la encausada. (Foja 28).

III.- Se atribuye a la servidor público encausada PROFRA. ROCÍO EDITH MARTINEZ MEDINA, no acatar las instrucciones que le encomendó la Mtra. Ma. Del Consuelo Navarro Cerda, Supervisora de la Zona Escolar 0016F del Nivel de Educación Preescolar, mediante escrito de fecha 3 de octubre del año 2018, para que presentara en físico la planeación didáctica actualizada, lo que correspondía a partir del día 17 de septiembre al día 3 de octubre, del 2018, a más tardar el día 5 de octubre del año 2018, a más tardar a las 14:00 horas, en el local que ocupa dicha Inspección. Irregularidades de las que ha criterio del suscrito se encuentran debidamente acreditadas, mediante el contenido de: A) El Acta Administrativa levantada el día 05 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, por Mtra. Ma. Del Consuelo Navarro Cerda, Supervisora de la Zona Escolar 0016F del Nivel de Educación Preescolar, en contra de la ahora encausada, ROCÍO EDITH MARTINEZ MEDINA, maestra frente a grupo y encargada de la Dirección del Jardín de Niños "Huemac" C.C.T. 14DJN2107P, a la que se le da valor probatorio de DOCUMENTAL PRIVADA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (foja 1). B) Escrito de fecha 3 de octubre del año 2018, dirigido por la maestra MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, Supervisora de la Zona Escolar Federal 0016-F, del Nivel de Educación Preescolar a la LIC. ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA encargada del Jardín de Niños "HUEMAC", requiriéndola para que presentara en físico la planeación didáctica actualizada, lo que corresponde a partir del día 17 de septiembre al día 3 de octubre, a más tardar el día 5 de octubre del año 2018, a más tardar a las 14:00 horas, en el local que ocupa la Supervisión, exhortándola a seguir cumpliendo con su obligación a fin de evitar se tomaran medidas enérgicas para el caso de no acatar esa indicación.- Formato único de personal a nombre de MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA.- Acta Circunstanciada de fecha 3 de octubre del año 2018, levantada por la Supervisora de la Zona 016 (F) Preescolar, MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, relativa a que aproximadamente a las 14:00 horas, practicando una visita de Supervisión al Jardín de Niños Huemac, CCT 14DJN2107P, solicitando al personal docente las planeaciones didácticas correspondientes a su grupo, en el marco de responsabilidad académica. A la maestra ROCÍO EDITH MARTINEZ



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

MEDINA se le notifica por escrito que en los documentos entregados por ella para su revisión, no se encontró la planeación didáctica correspondiente a partir del día 17 de septiembre del 2018 hasta el 3 de octubre del 2018, requiriéndole presente en físico la documentación faltante para el día 5 cinco de octubre del año 2018 a las 14:00 horas en el local de la Supervisión. Acta Circunstanciada levantada el día 5 de octubre del año 2018, a las 18:00 horas por la levantada por la Supervisora de la Zona 016 (F) Preescolar, MA. DEL CONSUELO NAVARRO CERDA, haciendo constar que la maestra ROCÍO EDITH MARTINEZ MEDINA no se presentó a entregar la documentación que le fue requerida el día 3 de octubre de 2018.- Del registro de asistencia del personal del Jardín de Niños "José Trinidad Martínez Rivas" C.C.T. 14DJN1367V, turno vespertino, Zona 016, Sector 04, 2018-2019, del 5 de octubre del año 2018.- Registro de asistencia del personal de Supervisión C.C.T. 14FZP0016H, Sector 0004 (F) correspondiente al 04 de octubre del año 2018.- Control de Asistencia del personal del Jardín de Niños "Huemac", correspondiente al viernes 5 de octubre del año 2018, **a las que se les da valor probatorio de documentales públicas**, por encontrarse ajustadas a lo previsto a los artículos 795 y 803 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las declaraciones de los testigos de cargo, la Administrativa SANDRA ESTHER ROBLES GARCÍA, adscrita a la Supervisión de la Zona Escolar Federal 0016-F de educación preescolar, manifestando **"sé y me consta que la maestra ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA no se presentó en la oficina de la Supervisión el día 5 de octubre del 2018, a las 2:00 de la tarde a entregar documentación solicitada por la supervisora mediante oficio, ya que ella no se ausentó de la oficina de la Supervisión y estaba presente a las 14:00 horas del día 5 de octubre del 2018 y solamente vio que llegaron las educadoras KARLA FABIOLA LOPEZ RIOS y SILVIA MARGARITA AGUILAR URIBE"**.
La maestra MARIA LUISA ZÚÑIGA BARRAGAN, Directora del Jardín de Niños "José Trinidad Rivas" diciendo **"sé y me consta que la maestra ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA no se presentó a la oficina de la Supervisión que se encuentra contigua a su oficina de Dirección, a las 2:00 de la tarde a entregar la documentación solicitada por la Supervisora mediante oficio, ya que ella no se ausentó del edificio escolar y trabaja en ambos turnos, y estaba presente a las 14:00 horas del día 5 de octubre del año 2015"**.

Versiones a las que se les concede valor probatorio pleno de testimoniales por encontrarse ajustadas a lo previsto por los artículos 776 fracción III, 815, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por su parte, la encausada al no haber asistido al desahogo de la diligencia de audiencia y defensa, aportación de pruebas establecida por el artículo 26 fracción VI, inciso b) e) y f) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebrada el día 6 seis de noviembre del año 2018, tácitamente reconoce haber incurrido en las faltas se le atribuyen en el Acta Administrativa que dio origen a la instauración del presente procedimiento, lo que implica valor de confesional tácita conforme a lo establecido por el artículo 789 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria en los términos del numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al haber quedado debidamente acreditado que la servidor público, ROCIO EDITH MARTINEZ MEDINA, maestra frente a grupo y encargada de la Dirección del centro de trabajo de su adscripción Jardín de Niños "Huemac" C.C.T. 14DJN2107P, a dejado de cumplir con las obligaciones establecidas por los artículos: 18, **"El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y al cumplir con todos los deberes inherentes al**



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN

cargo o empleo correspondiente”; 55 fracciones I, III y XV .-
**“Desempeñar sus labores, dentro de los horarios establecidos, con la
intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la Dirección
de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos”.- “Cumplir con
las Obligaciones que se deriven de las Condiciones Generales de
Trabajo”.-“Observar respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos,
cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus
atribuciones”** respectivamente, ambos numerales de la Ley para los
Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con
fundamento en los numerales 25 fracción II 26 fracción VII del cuerpo
normativo antes mencionado; tomando en consideración la gravedad de la
falta cometida (desacato a disposiciones recibidas de su Superior
Inmediato), que percibe un salario quincenal bruto de \$ 7,329.13 (siete mil
trescientos veintinueve pesos 13/100 m.n.) que cuenta con un Nivel
jerárquico de maestra de jardín de niños foránea, sin antecedentes de
sanción alguna en su expediente personal, con 32 treinta y dos años de
servicio y que no obtuvo beneficio económico alguno, ni causó daño o
perjuicio de la misma naturaleza con su indebido actuar, resulta procedente
decretar y se decreta **SUSPENSIÓN DE 30 DÍAS DE SU EMPLEO y SIN
GOCE DE SUELDO a la servidor público, ROCIO EDITH MARTINEZ
MEDINA.**

PROPOSICIONES.

PRIMERA. Se decreta la **SUSPENSIÓN DE 30 DÍAS DE SU
EMPLEO Y SIN GOCE DE SUELDO** a la servidor público, **ROCIO EDITH
MARTINEZ MEDINA**, con filiación: [REDACTED] clave presupuestal,
076721E018100.0002207, adscrita al Jardín de Niños “Huemac” C.C.T.
14DJN2107P, desempeñándose como maestra de jardín de niños foránea,
medida que surtirá sus efectos a partir del siguiente día hábil de la
notificación del presente resolutive, según la relación de fundamentos
legales y motivos expresados en el III Considerando de la presente
resolución.

SEGUNDA. Notifíquese personalmente a la encausada,
haciéndole saber que en caso de inconformidad podrá recurrir ante el
Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos del
artículo 106 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado
de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA. Para el conocimiento y debido cumplimiento de la
presente resolución, gírese y hágase entrega de los oficios
correspondientes a las Direcciones respectivas.

Así lo resolvió y firma el L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN
LÓPEZ, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, ante los testigos
de asistencia que dan fe.


L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO


Testigo de Asistencia.
Lic. Celia Medina Jiménez


Testigo de Asistencia.
Lic. Eduardo Alvarado Ortíz

LEGS/LGDS/LMRG/rosi.
